



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
12 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

53ª reunión ejecutiva

Ginebra, 27 y 28 de junio de 2011

Tema 4 b) del programa provisional

Cooperación entre la UNCTAD y la Unión Interparlamentaria*

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. El Secretario General de la UNCTAD ha recibido una carta del Secretario General de la Unión Interparlamentaria (UIP), de fecha 14 de enero de 2011, en la que se pide a la UNCTAD que considere la posibilidad de revisar la condición de la UIP ante la UNCTAD.
2. La UIP figura actualmente en la lista oficial de organizaciones no gubernamentales que tienen la condición de observadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo. La Junta le otorgó esta condición en 1983.
3. En un informe presentado a la Asamblea General en junio de 2001 (A/55/996), el Secretario General de las Naciones Unidas señaló que "[l]a UIP está actualmente clasificada como organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo en el Consejo Económico y Social (categoría I). Esta clasificación se remonta a 1947 y ya no corresponde a su categoría de organización mundial de parlamentos [...]".
4. En su resolución 57/32, aprobada en noviembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió invitar a la UIP a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observadora. En su resolución 57/47, aprobada en enero de 2003, la Asamblea General reconoció el carácter interestatal único de la UIP e invitó a los organismos especializados a considerar la posibilidad de adoptar disposiciones de cooperación con esta similares a las de la Asamblea General.
5. A la luz del aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la UIP, de las resoluciones 57/32 y 57/47 de la Asamblea General y de la solicitud del Secretario General de la UIP, la Junta tal vez considere oportuno revisar la condición de la UIP ante la UNCTAD y reconocerla como organización internacional de parlamentarios con condición de observadora.

* Este documento se presentó en la fecha arriba indicada porque el programa de la 53ª reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo fue aprobado el 28 de abril de 2011 en las consultas del Presidente de la Junta.

6. Se invita a la Junta a que considere la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

"La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones 57/32 y 57/47 de la Asamblea General,

1. *Reconoce* el carácter interestatal único de la UIP;
2. *Decide* armonizar sus modalidades de cooperación con la UIP con las prácticas de la Asamblea General;
3. *Decide* retirar a la UIP de la lista de organizaciones no gubernamentales reconocidas ante la UNCTAD y considerarla como una organización internacional de parlamentarios con condición de observadora."
